

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 11-42 TELEFAX No. 5166355
JAMUNDI VALLE
J03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 763644089003-2019-00016
REF: EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER
DTE: ARELIS RODRIGUEZ GARZON
DDO: DANIEL FRANCISCO PLAZA GARCIA

CONSTANCIA TRASLADO: Jamundí, octubre 6 de 2.022

La suscrita en mi condición de secretaria del despacho, dejo constancia que la parte demandada a través de apoderado judicial dentro del término de traslado de la demanda, presentó recurso de reposición contra el auto interlocutorio No.1678 de fecha 22 de agosto de 2.022, contentivo del mandamiento por obligación de hacer.

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 318 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 110 ibídem, esto es, dejando en **Traslado el Recurso de Reposición a la parte demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene.**

Corren términos así:

Fijación en lista: Octubre 6 de 2.022

Traslado: Corren como días hábiles: 7, 10 y 11 de Octubre de 2.022

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO
Secretaria

Firmado Por:

Diana Marcela Estupiñan Carrillo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a86f3cc9cced438e22f2e5e2b2fec7551c312f17ee53b5652e3380729dbc260**

Documento generado en 05/10/2022 03:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>